

Comodoro Rivadavia, 25 de octubre de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es adecuado establecer un marco legal para la designación de aquellos profesores titulares que han efectuado una carrera docente en nuestra universidad.

Que lo que aquí se establece solo será aplicable a los profesores titulares con más de 20 (veinte) años de antigüedad en la docencia y que han llegado al grado docente máximo, o excepcionalmente a profesores asociados, que lo soliciten, que cumplan con los mismos requisitos.

Que los docentes que cumplen con estos requisitos han demostrado su dedicación y compromiso con la universidad y que esta norma es una forma de reconocimiento a su actuación.

Que el tema fue tratado en la II sesión extraordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Dar continuidad en su cargo a aquellos profesores titulares que cumplan con todos los requisitos siguientes:

- a) Ser profesores titulares, o excepcionalmente profesores asociados con dos concursos ganados como profesores, y que hallan agotado, en su último concurso, todos los plazos estatutarios (ampliación a 7 años y renovación por 7 años más).
- b) Que tengan una antigüedad ininterrumpida de veinte o más años como docente ordinario.
- c) Que hallan ganado dos concursos de profesores en la misma cátedra o área afín en esta universidad.
- d) Que su edad sea de 53 años o más para las mujeres o 58 o más para los hombres.
- e) Que eleven una solicitud en tal sentido con agregado de su currículo vital.

En todos los casos los antecedentes serán analizados por un grupo no menor de 3 (tres) profesores titulares, preferentemente de la misma Facultad y elevarán un dictamen, no vinculante, al Consejo Académico respectivo. Quien dictaminará en definitiva al respecto.

Art. 2º) Los dictámenes podrán ser recurridos por los motivos invocados en el reglamento de concursos de los profesores.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 577/06.-


Mg. SUSANA G. PERALÉS
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales
Universidad de la Patagonia


ADOLFO GERINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
UNPSJB